Nombre del Alumno: Erika Guadalupe López Gordillo

Nombre del tema: Derecho procesal y Actos Procesales del Demandado

Parcial: Primero

Nombre de la Materia: Derecho Procesal I

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: Cuarto

Comitán, Chiapas a 26 de septiembre del 2022

DERECHO PROCESAL

DERECHO PROCESAL Y PROCESO CIVIL

DERECHO PROCESAL

De la jurisdicción como la función que ejercen los órganos del Estado independientes

DEL PROCESO

Como conjunto de actos y hechos jurídicos dichos órganos dirigen y deciden litigios.

DE LA ACCIÓN

Como el derecho que se confiere a las personas para promover un proceso ante los órganos jurisdiccionales.

EL PROCESO ES

Instrumento estatal para solucionar conflictos.

SE DESENVUELVE

A través de actos y hechos procesales.

TIENE POR OBJETO

Llegar a una sentencia que resuelva el conflicto.

CLASIFICACION DEL DERECHO PROCESAL

TEORIA GENERAL

Del proceso propicia el reconocimiento y estudio de las características y modalidades propias de cada proceso.

CONCEPTUAL Y ESTRUCTURAL

Posible reconocer la diversidad de los procesos.

AUTONOMÍA DE VOLUNTAD

Rige las normas del derecho privado.

PROCESO CIVIL Y MERCANTIL

Aplican las normas de los derechos civil y mercantil, ambos casos de naturaleza privada.

PROCESO CVIVIL

DEBE COMENZAR

Por iniciativa de la parte

EL IMPULSO

Del proceso queda confiado a la actividad de las partes.

LAS PARTES

Tienen el poder de disponer del derecho material controvertido.

FIJAN

Las partes el objeto del proceso a través de las afirmaciones

TAMBIEN LAS PARTES

Fijan el objeto de la prueba

SOLO LAS PARTES

Están legitimadas para impugnar las resoluciones del juzgador

LA COSA JUZGADA

Sólo surte efectos entre las partes que han participado en el proceso

ETAPAS PROCESALES

SE VA CONCENTRANDO

En una sucesión de actos y hechos que tienen una triple vinculación entre sí.

CRONOLÓGICA

En cuanto que tales actos se verifican progresivamente durante determinado tiempo.

LÓGICA

En razón de que se relacionan entre sí como presupuestos y consecuencias

TELEOLÓGICA

Se enlazan en razón del fin que persiguen.

ETAPA PRELIMINAR

LA REALIZACIÓN DE:

Medios preparatorios del proceso, cuando se pretenda despejar alguna duda.

MEDIDAS CAUTELARES

Cuando se trate de asegurar con anticipación las condiciones necesarias para la ejecución de la eventual sentencia definitiva

MEDIOS PROVOCATORIOS

Cuando los actos preliminares tiendan precisamente a provocar la demanda

ETAPAS DEL JUICIO

ETAPA EXPOSITIVA

Por objeto que las partes expongan sus pretensiones ante el juez.

ETAPA PROBATORIA

Las partes aporten los medios de prueba necesarios con objeto de verificar los hechos afirmados.

ETAPA CONCLUSIVA

Las partes expresan sus alegatos o conclusiones y el juzgador expone sus propias conclusiones

ETAPA IMPUGNATIVA

Tiene por objeto la revisión de la legalidad del procedimiento de primera instancia.

ETAPA EJECUTIVA

Cuando la parte que obtuvo sentencia de condena, solicita al juez que, como la parte vencida no ha cumplido con lo ordenado en la sentencia.

CLASIFICACIÓN DE LOS JUICIOS CIVILES

FINALIDAD

los procesos suelen ser clasificados en: de conocimiento o declarativos, ejecutivos y cautelares

GENERALIDAD

O especificidad de los litigios que resuelven, los juicios suelen clasificarse en ordinarios.

PLENITUD

O limitación del conocimiento, los procesos se clasifican en plenarios y sumarios.

JUICIO ORDINARIO CIVIL

PROCEDERÁ CUANDO:

En toda contienda judicial principiara por la demanda en cual se expresarán diversos elementos.

SE DEBEN OBSERVAR

los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, contradicción, continuidad y concentración.

DEMANDA Y EMPLAZAMIENTO

DEMANDA ES EL

Acto fundamental para iniciar el proceso y a través de ella el actor plantea al juez su versión del litigio

EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN

el actor presenta su demanda; pero también en ejercicio de la acción el actor ofrece y aporta sus pruebas, formula sus alegatos, etc.

REQUISITOS DE LA DEMANDA

ART. 268 CPCH

-Tribunal ante el que se promueve.
-Nombre y apellidos del actor y domicilio que señale para oír notificaciones.
-Nombre del demandado y su domicilio, etcétera.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA DEMANDA

ANEXAR A LA DEMANDA

1.Los que fundan la demanda.

2. Los que prueben los hechos afirmados en la demanda.

3. Los que acreditan la personalidad jurídica de quien comparece a nombre

4. Las copias del escrito de demanda y documentos anexos.

AUTOS QUE RECAEN A LA DEMANDA FRENTE AL JUEZ

RESOLUCIONES

-Admisión de la demanda.
-Prevención.
-Desechamiento.

ART. 271 CPC

Señala los efectos de la presentación de la demanda.

ACTOS PROCESALES DEL DEMANDADO

DERECHO DE DEFENSA EN JUICIO

DERIVA DEL ART. 14 CPEUM

Nadie puede ser privado de la vida, libertad, etc., sino mediante juicio.

Derecho de defensa en juicio

No es el derecho sustancial de las defensas, sino el puro derecho procesal de defenderse.

ACTITUDES QUE PUEDE ASUMIR EL DEMANDADO

PLAZO FIJO

Para contestar demanda en el juicio ordinario civil de nueve días.

AL CONTESTAR

Puede aceptar: allanamiento, confesión, reconocimiento, denuncia, negación de los hechos y derechos, etc.

OPOSICIÓN DE EXCEPCIONES

EXCEPCIONES

Que se tengan, se harán valer en la contestación nunca después, a menos que sean supervenientes.

EN SENTIDO ABSTRACTO

Poder que tiene el demandado para oponer, frente a pretensión del actor

SENTIDO CONCRETO

El demandado plantea frente a la pretensión del actor, con objeto de oponerse a la continuación del proceso.

RECONVENCIÓN

NO SE LIMITA

A oponer obstáculos procesales o contradecir el derecho material alegado.

ART. 280 CODIGO ADJETIVO

la reconvención puede presentarse dentro del plazo para contestar la demanda.

REBELDÍA

LA FALTA DE

Comparecencia de una de las partes o de ambas respecto de un acto procesal.

SI EL DEMANDADO

No comparece a ningún acto del juicio, se tratará de rebeldía unilateral total.

CON LLEVA A QUE:

Existan presupuestos y consecuencias.

AUDIENCIA PREVIA, DE CONCILIACIÓN Y EXCEPCIONES PROCESALES

FINES DE LA AUDIENCIA

Intentar la conciliación de las pretensiones y excepciones de las partes.

EXAMINAR Y

Resolver tanto las consecuencias de la acción como las excepciones y presupuestos procesales.

FIJAR

Las pretensiones de la parte actor y excepciones de la demandada, como el objeto de prueba.

CONCILIACIÓN

El conciliador preparará y propondrá a las partes alternativas de solución al litigio.

PRUEBAS

ELEMENTO

Esencial para el proceso.

SE PRUEBAN:

los acontecimientos históricos, las hipótesis científicas, los métodos de producción, etc.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTIVIDAD PROBATORIA

NECESIDAD DE LA PRUEBA

Los hechos sobre los cuales debe fundarse la decisión judicial necesitan ser demostrados por las pruebas aportadas.

NO PUEDE

El juzgador suplir las pruebas con el conocimiento profesional o privado que tenga de los hechos.

OBJETO DE LA PRUEBA

ART. 292

sólo los hechos están sujetos a prueba

LOS HECHOS

Son el objeto de prueba

SE DELIMITA

por los hechos afirmados por las partes en sus escritos iniciales.

PROCEDIMIENTO PROBATORIO

CONSTITUIDO POR:

Los actos procesales a través de los que se desarrolla la etapa probatoria.

ESTOS ACTOS SON:

Ofrecimiento de pruebas, admisión, preparación, y ejecución.

BIBLIOGRAFIA: ANTOLOGÍA “DERECHO PROCESAL I”, PROPORCIONADA POR UNIVERSIDAD UDS